

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 7^a, en miércoles 4 de abril de 2018

Ordinaria

(De 16:17 a 17:4)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	728
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	728
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	728
IV. CUENTA.....	728

V. TIEMPO DE VOTACIONES:

Proyecto de acuerdo de los Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Navarro, Ossandón, Quintana, Quinteros y Soria, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República hacer presente al Gobierno de Brasil que el Gobierno de Chile y su pueblo repudian y condenan el crimen alevoso de la Concejala señora Marielle Franco Da Silva en la ciudad de Río de Janeiro (S 1.970-12) (se aprueba).....	731
---	-----

VI. INCIDENTES:

Petición de oficio (se anuncia su envío).....	733
Conmemoración de bicentenario de batalla de Maipú. (Observaciones del Senador señor Pugh).....	733
Medidas paliativas para enfrentar carencia de agua potable rural en Región de los Lagos. Oficios (Observaciones del Senador señor Quinteros).....	734
Inquietud por despidos de funcionarios públicos elegidos por Sistema de Alta Dirección Pública. Oficios (Observaciones del Senador señor Letelier).....	736
Precaria situación de Hospital de Curanilahue: demandas en infraestructura y salariales. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro)....	738
Preocupación por funcionamiento institucional de Tribunal Constitucional (Observaciones del Senador señor Latorre).....	739
Inquietud de pequeños agricultores y ganaderos de Puerto Guadal por creación de Red de Parques de la Patagonia. Oficios (Observaciones del Senador señor Sandoval).....	740

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 3 ^a , ordinaria, en martes 20 de marzo de 2018.....	743
Sesión 4 ^a , ordinaria, en miércoles 21 de marzo de 2018.....	749

DOCUMENTOS:

- 1.- Moción de la Senadora señora Goic con la que inicia un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo al derecho a la sala cuna (11.655-13)..... 754
- 2.- Moción de los Senadores señoras Goic y Muñoz y señores Harboe, Huenchumilla e Insulza con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica el Capítulo VIII de la Constitución Política de la República, relativo al Tribunal Constitucional (11.656-07)..... 757

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borojevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Pérez Varela, Víctor
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarría, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 3ª y 4ª, ordinarias, en 20 y 21 de marzo del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que manifiesta que no hará uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental respecto del proyecto que modifica la Ley General de Educación para incorporar en el nivel de enseñanza media contenidos de educación financiera básica (boletín N° 10.034-04).

—Se toma conocimiento y se manda comunicar al Excelentísimo Tribunal Constitucional.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, con

el que señala que tomó conocimiento de que el Senado ha rechazado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida con el fin de resolver la divergencia suscitada con ocasión de la tramitación del proyecto que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte (boletín N° 10.217-15), y que lo puso en conocimiento de Su Excelencia el Presidente de la República, quien informó que no hará uso de la facultad que le confiere el inciso segundo del artículo 71 de la Carta Fundamental.

—**Se toma conocimiento.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el control de constitucionalidad del proyecto de ley que otorga nuevas atribuciones al Ministerio de Desarrollo Social en materia de niñez y crea la Subsecretaría de la Niñez, dependiente del mismo (boletín N° 10.314-06).

—**Se toma conocimiento y se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.**

Remite copia de la sentencia definitiva dictada en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, y del artículo 17 B, inciso segundo, de la ley N° 17.798, que establece el control de armas.

—**Se manda archivar el documento.**

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas

de libertad, y artículo 17 B, inciso segundo, de la ley N° 17.798, que establece el control de armas.

-Artículo 196 ter de la ley N° 18.290, de Tránsito.

-Artículos 3°, inciso primero; 5°; letra b) del numeral 2° del artículo 124, e inciso final del artículo 129, todos de la ley N° 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la superintendencia del ramo.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Atiende preocupación, formulada en nombre de los Senadores señor Chahuán, señora Allende y señores Bianchi, De Urresti, Lagos, Letelier y Quinteros y de los ex Senadores señores Prokurica, Rossi y Tuma, acerca de la situación de la menor palestina individualizada.

De la señora Ministra del Medio Ambiente:

Informa solicitudes, expedidas en nombre del Senador señor De Urresti, acerca de las siguientes materias:

-Explotación minera “Proyecto Caliente”, en el cajón del río Juncal, comuna de Los Andes.

-Normativa de Política Oceánica Nacional.

Del señor Secretario General de Carabineros:

Adjunta respuesta, ante consulta enviada en nombre del Senador señor Navarro, sobre denuncias por robo en el transporte público en la Región del Biobío en el período indicado.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Moción

De la Senadora señora Goic, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo al derecho a sala cuna (boletín N° 11.655-13) (**Véase en los Anexos,**

documento 1).**—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

Solicitud de archivo

De la Comisión de Educación y Cultura, por medio de la cual pide recabar el acuerdo de la Sala para proceder al archivo de los proyectos de ley que más adelante se individualizan y para solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, en conformidad con lo dispuesto en los incisos primero y tercero del artículo 36 bis del Reglamento de la Corporación:

1.— Proyecto de ley que regula el contrato de prestación de servicios educacionales y establece normas sobre derechos de los alumnos, padres y apoderados en el proceso educacional (boletín N° 2.862-04).

2.— Proyecto que modifica los incisos primero y segundo del artículo 50 de la ley N° 19.712, del Deporte, en la forma que indica (boletines N°s 3.455-04, 4.522-29, 4.783-29, 4.871-29, 5.519-29, 6.143-04, 7.230-29 y 7.378-29, refundidos).

3.— Proyecto que modifica la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, integrando al jurado un miembro del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (boletín N° 3.900-04).

4.— Proyecto de ley que autoriza construir monumento en honor a la vida y obra del ex Diputado señor Raúl Barrionuevo en la ciudad de Caldera (boletín N° 5.550-24).

5.— Proyecto que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (boletín N° 6.110-24).

6.— Proyecto que modifica la Ley de Deporte para favorecer a deportistas en casos que indica (boletín N° 6.753-29).

7.— Proyecto que modifica la Ley de Deporte incorporando cuatro horas de Educación Física (boletín N° 6.949-04).

8.— Proyecto de ley que autoriza erigir monumentos a los mártires de la tragedia sufrida por el terremoto y tsunami en las comunas de las regiones afectadas (boletines N°s 7.150-24 y 7.204-24, refundidos).

9.— Proyecto de ley que declara deporte nacional las “carreras a la chilena” (boletín N° 7.930-24).

10.— Proyecto de ley que establece el sistema de promoción y desarrollo profesional docente del sector municipal (boletín N° 8.189-04).

11.— Proyecto de ley que regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público (boletín N° 8.335-24).

12.— Proyecto de ley que establece requisitos mínimos para los estudiantes que ingresen a estudiar pedagogía (boletín N° 8.449-04).

13.— Proyecto de ley que establece el 9 de febrero como “Día Nacional del Hinchado del Fútbol” (boletín N° 8.825-29).

14.— Proyecto de ley que autoriza construir un monumento en honor a la vida y obra del poeta Francisco Contreras Valenzuela en la ciudad de Quirihue (boletín N° 8.897-24).

—Se accede a lo solicitado y se manda recabar el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

Comunicaciones

De la Comisión de Ética y Transparencia del Senado, con la que comunica que eligió como su Presidente al Senador señor José García Ruminot.

De la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, con la que informa que ha elegido como su Presidente al Senador señor Guido Girardi Lavín.

—Se toma conocimiento.

En este momento han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Moción

De los Senadores señoras Goic y Muñoz y

señores Harboe, Huenchumilla e Insulza, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica el Capítulo VIII de la Constitución Política de la República, relativo al Tribunal Constitucional (boletín N° 11.656-07) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Comunicación

De la Comisión Especial sobre Seguridad Ciudadana, con la que informa que ha elegido como su Presidente al Senador señor José Miguel Insulza Salinas.

—**Se toma conocimiento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, solicito la anuencia de la Sala para que la Comisión de Economía pueda sesionar en paralelo.

Producto de la extensión de la sesión especial del Senado para analizar la licitación del Transantiago se atrasó el inicio de nuestra reunión, y ahora deberíamos escuchar al Ministro del ramo.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo?

—**Se accede a lo solicitado.**

V. TIEMPO DE VOTACIONES

REPUDIO A ASESINATO DE CONCEJALA BRASILEÑA MARIELLE FRANCO DA SILVA. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi,

Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Navarro, Ossandón, Quintana, Quinteros y Soria, con el que solicitan a su Excelencia el Presidente de la República hacer presente al Gobierno de Brasil que el Gobierno de Chile y su pueblo repudian y condenan el crimen alevoso de la Concejala señora Marielle Franco Da Silva en la ciudad de Río de Janeiro.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 1.970-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 5ª, en 3 de abril de 2018.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador hará uso de la palabra?

Me ha pedido intervenir el Senador señor De Urresti.

El señor COLOMA.— ¡Señor Presidente, no se puede intervenir en Tiempo de Votaciones!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene razón, Su Señoría, pero me ha pedido usar de la palabra el Senador señor De Urresti.

No sé si habrá algún inconveniente para ello.

Yo creo que perfectamente puede hablar.

El señor COLOMA.— Por unanimidad.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Por supuesto.

¿Habría unanimidad en la Sala para concederle la palabra al Senador señor De Urresti?

El señor COLOMA.— Sí, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se agradece su buena disposición, señor Coloma.

Puede intervenir, Senador De Urresti

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, Honorable Sala, agradezco la oportunidad para, más que argumentar, ratificar un proyecto que ha sido respaldado por una gran mayoría, por no decir la unanimidad del Senado, mediante el cual solicitamos al Presidente de la República que a través de la Cancillería represente nuestro repudio al crimen alevoso de la Concejala Marielle Franco en Río de Janeiro.

Por los antecedentes y la información que tenemos de la persecución que se ejerció sobre ella y de los hechos que revistieron este alejoso asesinato, de ninguna manera podemos permanecer impávidos.

Además, queremos solidarizar con el pueblo brasileño y con quienes tienen cargos de representación popular, en este caso en los municipios de Río de Janeiro.

El hecho de que, por su activismo, por sus posiciones, una mujer haya sido asesinada, merece la solidaridad de Chile y de nuestra Corporación.

Simplemente quería decir eso, señor Presidente, y pedir que ojalá el proyecto de acuerdo sea aprobado por unanimidad.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (26 votos favorables).**

Votaron las señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Van Rysseberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Coloma, De Urresti, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pugh y Sandoval.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario para informar a la Sala sobre otros proyectos de acuerdo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, hay tres proyectos de acuerdo relativos a materias internacionales en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Como dicho órgano técnico sesionará la próxima semana, se ha solicitado la autorización de la Sala para que, siempre que sean des-

pachados por dicha Comisión, sean puestos en la tabla de la sesión del próximo martes.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Habrá acuerdo para proceder en los términos indicados?

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, propongo añadir al acuerdo recién adoptado dos proyectos que están en la Comisión de Hacienda.

Creo que podríamos omitir ese trámite para que las iniciativas pasaran directamente a la Sala, pues ya fueron vistas por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Así, se podrían analizar todas en conjunto.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Siempre que estén despachadas por la Comisión.

El señor LETELIER.— La Comisión de Relaciones Exteriores ya las despachó.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Estudiaremos el punto, señor Senador.

El señor COLOMA.— ¿A qué proyectos se refiere el colega Letelier?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Senador Letelier, por favor reitere la solicitud que ha formulado.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, hay dos proyectos que versan sobre convenios de cooperación binacional entre Chile y otros países, relacionados con temas aéreos y otras materias, que fueron enviados a la Comisión de Hacienda. Se trata de iniciativas que la Comisión de Relaciones Exteriores despachó hace mucho tiempo.

Por lo tanto, sugiero que ambas puedan venir a la Sala sin el informe de la Comisión de Hacienda. De hecho, es muy curioso que hayan sido enviadas a dicho órgano técnico.

Como los convenios de doble tributación...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Implican tarifas, señor Senador?

El señor LETELIER.— No.

Es algo que puede revisar la Secretaría.

Mi intención, sencillamente, es simplificar su tramitación. Solo eso, señor Presidente.

Los vamos a tratar de despachar el martes, a primera hora, pero no sé si los informes alcanzarán a estar listos.

Por eso estoy pidiendo que de igual forma sean incluidos en la tabla de la sesión del próximo martes.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, como ha dicho el Presidente de la Comisión de Hacienda, podemos verlos el martes.

Siempre han pasado por el trámite de Hacienda. Y en este caso puede haber tarifas, puede haber impacto financiero. Si son fáciles, los despacharemos en media hora.

Así que, si el mismo Presidente de la Comisión lo ha pedido, sugiero poner ambos proyectos en los primeros lugares de la tabla de dicha instancia, para poder despacharlos el mismo día martes. Pero la otra propuesta no me parece adecuada.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Si se colocan en primer lugar, por supuesto que serán despachados con agilidad, tal como Su Señoría lo ha planteado.

Muchas gracias.

VI. INCIDENTES

PETICIÓN DE OFICIO

El señor LABBÉ (Secretario General).— Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se le dará curso en la forma reglamentaria.

—El oficio cuyo envío se anunció es el siguiente:

Del señor BIANCHI:

A la señora Directora (S) del Servicio de Salud Magallanes, a fin de que informe al Senado

si se ha implementado o existe un cronograma para **VISITAS PROGRAMADAS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS A HOSPITAL MARCOS CHAMORRO, DE COMUNA DE PORVENIR.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En Incidentes, en el tiempo del Partido Por la Democracia e Independientes, ningún señor Senador intervendrá.

En el turno del Partido Renovación Nacional e Independientes, tiene la palabra el Honorable señor Pugh.

CONMEMORACIÓN DE BICENTENARIO DE BATALLA DE MAIPÚ

El señor PUGH.— Señor Presidente, a la Honorable Sala y también a los alumnos que hoy día nos visitan quiero recordarles que mañana, 5 de abril, se conmemora el bicentenario de la consolidación de la independencia de Chile.

Esto no es menor, porque en Maipú, tras el compromiso de Bernardo O'Higgins en el sentido de que donde se obtuviera la victoria final se iba a levantar un templo votivo para la Virgen del Carmen, Chile entero alcanzó su libertad, tan anhelada.

Habían pasado ocho años desde que se inició el proceso de emancipación, desde la primera acción política, cuando un grupo de patriotas decide dar el primer paso e iniciar nuestra independencia el 18 de septiembre de 1810. Durante todos esos años se estuvo combatiendo, e incluso en la mitad del período, en 1814, perdimos y los chilenos tuvimos que cruzar los Andes.

Por eso, en este homenaje también quiero referirme a la hermana República Argentina, que en Mendoza -si bien en su origen fue chilena, ya formaba parte del Virreinato del Río de La Plata- acogió a nuestros hombres y mujeres, quienes tuvieron que buscar refugio

para, desde ese lugar, consolidar un ejército binacional con el propósito de cruzar los Andes (doscientos años atrás), luchar en Chacabuco y, al día siguiente, venir a capturar Valparaíso para, desde aquí, comenzar a consolidar la independencia de nuestro país.

La ruta para llegar a la victoria final tomó tiempo, decisión y coraje, con tropas binacionales que peleaban con la bandera del ejército libertador, la misma que el día de hoy usa la ciudad de Mendoza. Y eso tenemos que reconocerlo, puesto que nuestro pabellón nacional recién cumplió doscientos años el año pasado: data de 1817.

Ese 5 de abril de 1818, finalmente con nuestra bandera, recibieron el bautizo de fuego los primeros jóvenes que salieron de la escuela que formaba a los oficiales del Ejército. Por eso mañana será tan importante para muchos jóvenes recrear aquella batalla histórica, en la que combatieron más de cien niños.

Las fuerzas estaban equiparadas, entre cinco mil y seis mil hombres por cada lado, con una diferencia favorable para el lado chileno en artillería: veintidós cañones al mando de un antiguo colega nuestro, un ex Senador de la República, el Almirante Manuel Blanco Encalada, quien enfrentó y permitió combatir a la mayor fuerza que enfrentaba Chile, con una gran innovación.

Si al General San Martín hay que reconocerle algo es la incorporación de los granaderos a caballo, esos infantes que además eran excelentes equitadores.

San Martín logra una victoria gigantesca. Y es por eso que el abrazo de Maipú, que se da con O'Higgins, refleja aquello de lo que estamos hablando: la hermandad de los dos pueblos y la llegada de la Virgen del Carmen a Chile en el escapulario que portaban todos los soldados que cruzaron los Andes y que se los habían impuesto en Mendoza, lugar desde donde viene esta devoción.

El 5 de abril es una fecha que se repite constantemente en nuestra historia.

El 5 de abril de 1879 el Gobierno chileno declara la guerra a Perú y Bolivia. ¿Por qué? Por la violación de un tratado respecto al límite norte.

El 5 de abril de 1910 es también el día en que se inaugura el Ferrocarril Trasandino Los Andes-Mendoza, para recordar la hermandad a que me referí.

Y, como representante de la Región de Valparaíso, que se extiende desde Rapa Nui a Los Andes, quiero recordar que el 5 de abril, pero de 1776, es la fecha del descubrimiento de Isla de Pascua, que le permitió a esta Región darle más ancho a Chile.

De este modo, desde la fecha en que un holandés descubriera esta isla en un día de Pascua de Resurrección y existiera la conexión férrea Los Andes-Mendoza se mantiene la integridad de una región que tiene características especiales.

Por eso, vaya este homenaje a todos los hombres y mujeres que permitieron consolidar nuestra independencia, que le dieron el carácter nacional a Chile y que mañana, además, van a reafirmar su compromiso con la Patrona y Generala, la Virgen del Carmen.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Partido Socialista, tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

MEDIDAS PALIATIVAS PARA ENFRENTAR CARENCIA DE AGUA POTABLE RURAL EN REGIÓN DE LOS LAGOS. OFICIOS

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, solemos admirarnos de las carencias que sufren habitantes de otros países, pero pocas veces reparamos en el hecho de que acá, en Chile, muy cerca de nuestras ciudades, hay sectores que no tienen garantizado el acceso a servicios mínimos, como ocurre con el agua.

Durante los meses de verano, el déficit hídrico en la Región de Los Lagos fue creciendo

exponencialmente. La situación se tornó más compleja tras la determinación, aplicada a partir del 2 de enero, de poner fin a la emergencia declarada para la Región durante el año 2017, debido a que los indicadores señalaron que las precipitaciones del año anterior habían duplicado la cantidad de agua caída en la temporada previa.

Por consiguiente, el término oficial de la emergencia en la Región implicó el cese de entrega de agua mediante camiones aljibes a los sectores que no contaban con acceso a otras fuentes de este elemento.

La decisión tomada no se hizo cargo de la realidad que experimentan determinadas localidades rurales de la Región, que tiene que ver, mayoritariamente, con la falta de acceso a fuentes de distribución de agua. De hecho, solo en la provincia de Osorno se contabilizaron más de mil familias afectadas durante los últimos meses. Se trata de habitantes de zonas rurales de las comunas de Río Negro, Purranque, San Juan de la Costa y San Pablo, que no cuentan con ninguna posibilidad de acceder a este vital elemento.

Tal situación se repite en zonas apartadas de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena. Incluso, al día de hoy los agricultores de la Región avizoran problemas de producción en los rubros de carne y de leche como efecto de la falta de agua.

La ONEMI regional señala que la Contraloría es clara al respecto: terminada la emergencia del déficit hídrico, no se puede continuar destinando recursos para paliar un problema que, en el papel, ya no es tal. Mientras desde el gobierno regional se explica que existe la disposición de apoyar la compra de camiones aljibes a largo plazo, los municipios, en tanto, se reconocen sobrepasados, pues no cuentan ni con los medios para repartir agua ni con los recursos para comprar o arrendar camiones.

Pero las familias tienen hoy el problema de déficit del vital elemento, ¿con o sin decreto de emergencia!

Ciertamente, dicha realidad obedece a la falta de una planificación adecuada desde los distintos niveles para resolver una carencia que, como ha quedado de manifiesto, sobrepasa situaciones de coyuntura.

Si bien en estos años los avances en implementación de proyectos para generar agua potable rural han sido valiosos, no han logrado resolver la demanda en un cien por ciento. Las razones son diversas, y van desde la dispersión de la población rural hasta el incremento de las familias que optan por instalarse en el campo, pasando por la capacidad de las instituciones para generar y concretar el proyecto de Agua Potable Rural y por los recursos disponibles para su ejecución.

El foco centralizado de las decisiones, sumado al desconocimiento del territorio y de sus particularidades, también lleva a la toma errónea de decisiones. Muchas veces he señalado, incluso en esta misma tribuna, que el problema del acceso al agua en la Región de Los Lagos trasciende la coyuntura de la falta de lluvia. Porque, incluso cuando llueve, hay zonas que no pueden acceder al agua por falta de sistemas de acopio o porque geográficamente no cuentan con los requerimientos para la instalación de agua potable rural.

En el último tiempo, he visto a bastantes personas muy preocupadas por la migración desde otros países hacia Chile. Pero pocos son los que se preocupan por las razones que llevan a numerosos campesinos a migrar hacia las ciudades. Estos lo hacen por la carencia de cuestiones tan elementales como el agua, y nadie puede juzgarlos por ello.

Si el Estado no fomenta con recursos y acciones la agricultura familiar campesina no podemos pedirle a la gente del mundo rural que siga haciendo esfuerzos allí donde nadie más se preocupa de ellos.

Espero que el nuevo Gobierno otorgue a este problema la importancia y la prioridad que se requieren para alcanzar las soluciones efectivas.

Las regiones de Chile merecen una mayor atención a sus dificultades.

La Región de Los Lagos -ya lo he señalado en otras ocasiones- necesita una política regional para el desarrollo de su agricultura que se haga cargo no solo de elevar la productividad del sector, sino también de otorgar las condiciones necesarias para que la población rural pueda acceder a servicios básicos.

Sobre esta base, solicito -por su intermedio, señor Presidente- oficiar a la Subsecretaría del Interior con la finalidad de que se informe sobre las medidas paliativas que se adoptarán para resolver la carencia de agua potable en los sectores rurales de la Región de Los Lagos. Y, asimismo, al Ministerio de Obras Públicas para que envíe un informe respecto del estado de avance de los proyectos de Agua Potable Rural en la Región, el nivel de cobertura alcanzado, la demanda registrada, los montos invertidos y la cantidad de recursos necesarios para concretar los proyectos pendientes.

He dicho

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo que le queda al Comité Partido Socialista, tiene la palabra el Senador señor Letelier.

INQUIETUD POR DESPIDOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ELEGIDOS POR SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA. OFICIOS

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, el Sistema de Alta Dirección Pública -se supone- fue un organismo que creó el Servicio Civil, porque el país tenía la convicción de que la carrera funcionaria era una necesidad y de que crecientemente se deberían ir eliminando, reduciendo los cargos de designación política del gobierno de turno, a fin de privilegiar la estabilidad de las personas en el trabajo.

En el Ministerio de las Culturas vimos recientemente -ayer, si no me equivoco- que se despidió de golpe a 16 personas. Es evidente que no todos ocupaban cargos de confianza. Esto lo hemos visto en varios otros servicios.

Por desgracia, en nuestra estructura de la Administración Pública hay muchos funcionarios no titulares en sus cargos, pues están o a contrata o a honorarios, dos formas de relación laboral que esconden la naturaleza real de una relación de subordinación y dependencia, cuestión que prima en el Código del Trabajo.

Esto lo hemos visto en más de una ocasión.

Por eso, en el reciente Gobierno de la Presidenta Bachelet se modificó la Ley de Alta Dirección Pública, precisamente para especificar qué cargos puede cambiar el gobierno que entra y cuáles no.

En esa misma Dirección tanto la Corte Suprema como la Contraloría General de la República emitieron fallos y dictámenes, respectivamente, entregando su opinión sobre varias materias.

Todos sabemos que los concursos de la Alta Dirección Pública son muy onerosos para el país -¡muy onerosos!-. Sin perjuicio de ello, se ha optado por intervenir, por despedir gente en forma masiva en varios servicios.

Incluso, señor Presidente, se ha inventado una figura antes desconocida -reconozco la creatividad de algunas personas del oficialismo hoy en día-: el “delegado ministerial”, usurpando, de hecho, funciones que la ley no le entrega para dirigir o coordinar un servicio, como el de Salud en la Región de O’Higgins, por mencionar uno de varios.

Señor Presidente, estoy convencido de que estamos ante una ilegalidad, un proceder indebido.

Por eso, en primer término, solicito que se oficie -en mi nombre y en el de la bancada- al Contralor General de la República a fin de que se pronuncie sobre la creación de cargos de delegados ministeriales. Pongo el ejemplo del señor Wladimir Román, quien asumió en tal

calidad en el Servicio de Salud O'Higgins -¡no es el único!-, porque se usa mal la ley.

Asimismo, pido que también se oficie al Ministro de Hacienda, de quien depende la Alta Dirección Pública, para que nos señale los costos para el país por el despido del personal que ha sido contratado en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública (y no me refiero solo a los catorce cargos sobre los cuales el Presidente dispone de derechos).

También quiero saber el costo en indemnizaciones que se deberá pagar por los despidos que se están implementando de manera arbitraria en el último tiempo.

En segundo término, señor Presidente, solicito que se oficie al Ministro del Interior por esta misma materia -el PPD me ha dado tiempo para continuar mi intervención-, a fin de que pueda dar cuenta -se lo puede informar cada intendente- acerca de los despidos ocurridos en la línea del Ministerio a su cargo, más allá de los puestos de confianza. Se trata de que el mismo Gobierno nos ayude a cuantificar los despidos de las personas que prestaban servicios a contrata y a honorarios.

Funcionarios de Gobierno, o de Derecha, han hablado mucho de los operadores políticos. Han dicho que no quieren más operadores políticos y están realizando una campaña en tal sentido por las redes sociales.

Por eso, quiero consultar qué va a pasar con los cargos de estos presuntos operadores políticos: ¿se va a llamar a concurso? ¿Se van a dejar vacantes? ¿Qué va a pasar con ellos?

Creo que sería muy útil saberlo.

Los despidos han afectado a numerosas personas que han llegado a sus cargos mediante el Sistema de Alta Dirección Pública. Es el caso del doctor Álex Figueroa, director del ISP, que fue despedido a pesar de contar con una larga carrera y padecer un cáncer muy avanzado. ¡Es una cosa inhumana! Por tanto, me gustaría que también nos informaran sobre otros casos como el que acabo de mencionar, que tienen que ver con humanidad y no con situaciones

de otra naturaleza.

De otra parte, pido que se oficie tanto al señor Ministro del Interior como al Ministro de Hacienda para que nos hagan llegar los antecedentes de los concursos de Alta Dirección Pública para proveer cargos de directores de liceos.

La directora del liceo de la comuna de Machalí obtuvo su puesto a través de un concurso de Alta Dirección Pública, instancia con que cuenta el Servicio Civil para certificar quiénes cumplen los requisitos que se piden. La persona que ha sido directora de este establecimiento durante los últimos dos años ganó el concurso: le entregaron una terna al señor alcalde y este la eligió a ella. Sin embargo, hace menos de dos semanas se tomó una decisión unilateral, ilegal, para desvincularla de su cargo por no cumplir los requisitos. Es decir, el municipio que la nombró ahora decidió calificar los requisitos para nombrar a una persona en un cargo de Alta Dirección Pública.

Esa es una atribución exclusiva del Servicio Civil, que podrá hacer bien o mal su trabajo, pero es la instancia que califica quién cumple los requisitos. Luego, estos cargos se someten a la toma de razón de la Contraloría, una vez que los alcaldes o las alcaldesas contratan a las personas.

Aquí se despidió en forma unilateral a una directora diciendo que no cumplía los requisitos.

Por lo anterior se ha generado un paro: los estudiantes están perdiendo clases, porque se hallan defendiendo a su directora -no es algo que hagan habitualmente los jóvenes, porque más bien tienden a criticar a la autoridad, pero en este caso la defienden- y toda la comunidad escolar la apoya.

También me gustaría que se oficiara al Ministro de Hacienda, como encargado del Servicio Civil, para ver si este organismo es el único capaz de calificar los requisitos que deben cumplir las personas que pasan a formar parte de una terna que postula a la dirección de un

liceo.

Por último, señor Presidente, solicito que se dirija un oficio al señor Ministro del Interior para que, en caso de tenerse plena convicción, pueda actuar para ver si hay usurpación de atribuciones por parte del alcalde de la comuna de Machalí, don José Miguel Urrutia.

Del mismo modo, pido que se oficie al Contralor General de la República para que investigue y aplique las sanciones correspondientes a este funcionario público que está usurpando funciones propias de otros servicios.

He dicho.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Partido PAÍS e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Navarro, por cuatro minutos.

PRECARIA SITUACIÓN DE HOSPITAL DE CURANILAHUE; DEMANDAS EN INFRAESTRUCTURA Y SALARIALES. OFICIOS

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el hospital Rafael Avaria de Curanilahue viene arrastrando un gravísimo problema que en las últimas horas ha provocado la suspensión de atención a los pacientes por parte de sus funcionarios y médicos. Esta medida es un último recurso para llamar la atención sobre la situación que afecta la integridad física y psíquica de los más de 140 mil habitantes de la provincia de Arauco, en la Región del Biobío.

¿Qué plantean los profesionales del hospital Rafael Avaria? Primero, que hay un grave deterioro de la infraestructura hospitalaria: instalaciones inseguras e insuficientes, que no cuentan con los servicios básicos para la atención segura de los pacientes; mal estado de los catres clínicos, que exponen a los enfermos a sufrir accidentes y ser víctimas de otros eventos adversos. Además, hay un retraso de ocho

años en la reparación de la torre C del establecimiento, estructura que quedó en ruinas por el terremoto de 2010.

Señor Presidente, el hospital de Curanilahue quedó gravemente afectado ¡y ya han pasado ocho años sin que se destinen recursos para su reparación!

De otra parte, hay una mala gestión de las listas de espera, lo que vuelve lento el tratamiento y el diagnóstico de diversas patologías, especialmente de aquellas que se hallan en listas de espera quirúrgica y de imagenología. También faltan recursos para contratar médicos especialistas, a fin de asegurar una cobertura mínima en los turnos de emergencia para la población.

Pero lo más complejo es el no pago de honorarios a médicos y otros funcionarios en los últimos dos meses. No les han pagado los sueldos debido a una reducción del presupuesto por parte del Servicio de Salud, situación que ha llevado al cierre de unidades críticas.

¡Inaceptable!

Yo solidarizo total y absolutamente con los médicos de Curanilahue y me sumo a la acción de denunciar, pedir y exigir que el nuevo Gobierno tome cartas en el asunto, ya sea que haya o no nombrado al director del Servicio de Salud Arauco, porque tenemos a un nuevo Ministro de Salud.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Ministro de Salud, independientemente de quién tenga responsabilidad.

Estamos hablando de que la torre C del recinto lleva ocho años sin ser reparada. Ya pasaron los gobiernos de Piñera y de la Presidenta Bachelet. No se trata de buscar responsables, se trata de resolver, de buscar soluciones.

Por ello, solicito que se oficie al Ministro de Salud, al Servicio de Salud Arauco, al Servicio de Salud de la Región del Biobío, a la Municipalidad de Curanilahue, para que nos informen sobre el motivo del retraso de las reparaciones de la infraestructura hospitalaria, específicamente, de la torre C, que se encuentra en rui-

nas, esperando ser reparada desde hace ocho años, luego del terremoto de 2010.

Reitero que las razones de los oficios dicen relación con el no pago de los honorarios de médicos y de los demás funcionarios en los últimos dos meses, que ha llevado a una crítica situación personal a estos funcionarios. Asimismo, pido que nos informen cuántos médicos especialistas han sido incorporados al Servicio de Salud Arauco en los últimos cinco años.

Yo he venido dando la lucha en estos temas, y he dicho que han muerto 67 mil personas desde el 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015: ¡67 mil personas han fallecido en Chile por no prestárseles la debida y oportuna atención! Y un informe del Ministerio de Salud reveló que a lo menos 25 por ciento de todas esas muertes estaban relacionadas con una atención tardía.

Cada día surgen más elementos que comprueban que lo que acabo de sostener no es una tesis, sino una realidad.

Yo hice una denuncia en contra de la ex Ministra de Salud por homicidio omisivo. Hay un fiscal investigando, le hemos presentado casos patéticos (y lo seguiremos haciendo), por ejemplo, en que el médico especialista llega un año y medio después de que la persona falleció. Y en las familias de estos difuntos existe la convicción -en lo personal, también la tengo- de que si se los hubiera atendido oportunamente habrían podido tener una sobrevida mucho mayor.

Finalmente, solicito que se revise la asignación de recursos destinados a la contratación de especialistas en el hospital de Curanilahue. Este establecimiento requiere ser visitado y, ojalá, el Ministro de Salud, si quiere conocer la situación de las regiones y de sus hospitales, acuda al hospital de Curanilahue. En la Región del Biobío tenemos por lo menos cinco servicios de salud que presentan problemas de funcionamiento.

Y digámoslo francamente: se han creado

nuevos hospitales (el hospital Penco Lirquén; la tercera etapa del hospital de Talcahuano), pero Arauco se ha quedado atrás. Hay que determinar por qué es una tarea que hay que abordar. No puede haber regiones más pobres que otras, y aunque Arauco sea una zona de rezago, de las más pobres de la Región del Biobío, es inaceptable que se haya retrasado la construcción o reparación de su hospital.

Señor Presidente, solicito el envío de los oficios que señalé.

He dicho.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— El Comité Partido Evópoli no intervendrá.

En el tiempo del Comité Partido Revolución Democrática, tiene la palabra el Senador señor Latorre.

PREOCUPACIÓN POR FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor LATORRE.— Señor Presidente, quiero dirigirme a esta Alta Corporación para manifestar nuestra preocupación por el actual funcionamiento institucional que presenta el Tribunal Constitucional.

Pero no deseo proponer una discusión partisana por alguna de sus últimas decisiones. Por el contrario, considero fundamental debatir esta cuestión con perspectiva de Estado, con el enfoque necesario para abordar un problema que podría terminar por horadar todavía más la legitimidad de nuestra democracia representativa.

Se ha criticado mucho últimamente a dicho Tribunal por fallos polémicos que cambiaron el sentido de algunas decisiones legislativas adoptadas en este espacio democrático. Esto no supone un problema en sí mismo, porque la función del Tribunal Constitucional es controlar los límites constitucionales de la labor

legislativa.

Por ello, es necesario reflexionar con perspectiva de Estado sobre el sistema de justicia constitucional.

El TC es percibido como un órgano de deliberación política que decide según la identidad política de sus integrantes, quienes son designados a través de procedimientos poco transparentes mayoritariamente por autoridades políticas.

La Corte Suprema ha hecho un esfuerzo importante por garantizar publicidad y transparencia en sus nombramientos al formular convocatorias abiertas, seguidas de audiencias también públicas; solo la votación es secreta, por mandato de la Constitución.

Las designaciones realizadas por las Cámaras y por el Presidente de la República no cuentan con el mismo estándar de publicidad, lo que ha contribuido a deslegitimar una institución que está llamada a tomar decisiones incómodas.

La necesidad de revisar el sistema de designación de los integrantes del Tribunal Constitucional parece ser un lugar común en estos días.

¡Enhorabuena!

Sin embargo, ahí radica solo parte de un problema que tiene una profundidad mucho mayor: regular las prácticas institucionales del TC examinando tanto los procesos de designación de sus integrantes cuanto los estándares para su funcionamiento. Es una doble perspectiva: institucional y estatutaria.

Sabemos que el referido Tribunal es el último intérprete de la Constitución, a tal punto que sus sentencias no son susceptibles de recurso alguno (salvo error de hecho). Pero que sea el último supone reconocer que no es el único. Los órganos colegisladores somos los primeros intérpretes de la Carta Fundamental.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Su Señoría dispone de un minuto adicional.

El señor LATORRE.— Gracias.

Por regla general, señor Presidente, el TC

interviene cuando hay una diferencia importante en la interpretación que la mayoría y las minorías hacen de la Constitución. Si ella alcanza ribetes constitucionalmente relevantes, la cuestión es zanjada en el Tribunal Constitucional. En caso contrario, basta con la votación mayoritaria en las Cámaras.

Esta suerte de diálogo institucional entre el TC y los órganos colegisladores no tiene ningún tipo de regulación. Los estándares con los cuales interviene dicho Tribunal tampoco están claros. Ante tales falencias, sus decisiones parecen ir más allá de una función jurisdiccional, entrando en el fondo de las deliberaciones legislativas. La Constitución no es un límite suficiente, dadas la amplitud de sus enunciados y la diversidad de sus interpretaciones.

En resumen: publicidad en la designación de los ministros, estatuto funcionario y un diálogo institucional entre el TC y los órganos colegisladores pueden mejorar el desempeño institucional del Tribunal Constitucional.

La discusión sobre el mencionado ente debe ser asumida como un asunto de Estado, más allá de las polémicas específicas que alguna sentencia pueda haber generado.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

INQUIETUD DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE PUERTO GUADAL POR CREACIÓN DE RED DE PARQUES DE LA PATAGONIA. OFICIOS

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, solicito que se oficie a la señora Ministra del Medio Ambiente y a los señores Ministros de Bienes Nacionales y del Interior y Seguridad Pública, con copia a la señora Intendente de Aisén y a los señores Alcaldes de Cochrane y de Chile Chico, respecto de una situación que

ha representado la Asociación Gremial de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Puerto Guadal, con cuyos representantes -el Presidente, José Barrientos, y el dirigente Misael Henríquez- me reuní el miércoles recién pasado.

Puerto Guadal es una localidad de la ribera sur del lago binacional General Carrera -Chile Chico es una comuna fronteriza- que hoy día está atravesando por una situación compleja desde el punto de vista del empleo a causa del cierre de algunas actividades productivas.

Quiero enfocarme de manera fundamental en el hecho de que, a raíz de la construcción de la Red de Parques de la Patagonia, específicamente en el parque Patagonia, que está concentrado en la zona del valle Chacabuco, en la comuna de Cochrane, existe la intención de anexar dos áreas que también se hallan bajo protección: una, la Reserva Nacional Jeinimeni, y la otra, tierras fiscales adscritas al límite norte del referido parque.

El problema no está en la creación de los parques. Por lo demás, la inmensa mayoría de los territorios considerados ya se encuentran bajo alguna modalidad de protección.

Ayer, en la Comisión de Medio Ambiente del Senado la propia Ministra del ramo planteaba cómo compatibilizar el desarrollo económico con el equilibrio ambiental y la equidad social.

En cuanto a la construcción del ya mencionado parque, debo decir que no se ha consultado a las comunidades. Tan así es que incluso hoy día en *El Diario de Aysén*, en primera página, aparece como titular "Concejo Municipal de Chile Chico decidió rechazar proyecto del Parque Patagonia".

La decisión fue tomada por un alcalde de la Nueva Mayoría, en un Concejo integrado mayoritariamente por representantes de ese conglomerado, quienes adoptan medidas de esa índole porque no consultan a las comunidades.

Mucho se hablaba en el Gobierno anterior -se trata de una iniciativa de la Presidenta Bachelet- de que se iba a consultar a los ciudada-

nos sobre la construcción de la Red de Parques de la Patagonia. Sin embargo, no se ha cumplido con esa formalidad.

En la Región que represento, todos valoramos nuestra condición ambiental, que es uno de nuestros principales patrimonios; la respetamos, y sabemos lo que ella significa.

¿Qué sucederá? Al adscribir al parque Patagonia las tierras fiscales adyacentes se imposibilitará que continúen desarrollando sus actividades los pobladores de toda la faja involucrada (va desde Puerto Bertrand hasta Mallín Grande; casi la mitad de la ribera sur del lago General Carrera), quienes han vivido allí históricamente, incluso desde mucho antes que aquellos que hoy día están impulsando este tipo de iniciativas.

Al incorporarse al parque Patagonia esas tierras fiscales, que siempre han sido utilizadas por los pobladores para las veranadas, la ganadería de la zona se vería fuertemente amenazada, pues se estaría reduciendo en alrededor de cinco meses el acceso al alimento para los animales.

El señor Presidente, quien es de una zona extrema, sabe que nuestra ganadería es extensiva y que es muy usual lo de las invernadas y las veranadas.

Entonces, las tierras fiscales que se utilizan para las veranadas, al incorporarse al referido parque, quedarán absolutamente cerradas para los pobladores (suman decenas, si no centenas).

Yo me reuní con ellos -había pobladores de Mellín Grande, de Puerto Bertrand, de El León, de Guadal; estaban incluso personas muy vinculadas al mundo de la protección ambiental de la zona-, y manifestaron su inquietud por el referido problema.

Nadie discute, señor Presidente, que en tales situaciones deben compatibilizarse el indispensable desarrollo y la necesaria preservación de una actividad muy propia de nuestra Región y que los pobladores han realizado toda la vida.

Incluso, el Concejo de Chile Chico y el Alcalde de Cochrane (curiosamente, los dos alcaldes de las zonas involucradas en el conflicto) sienten que las comunidades no han sido informadas ni consultadas.

Ante la inminencia de que la Contraloría tome razón y el decreto que crea la referida Red de Parques se transforme en ley de la república, necesitamos que los Ministerios respectivos intervengan para revisar la situación y corregir sus eventuales defectos, pues se está poniendo en riesgo una actividad propia de nuestra Región, cual es la ganadería, en la que se inserta no solo el aspecto productivo, sino además nuestra propia esencia como comunidad.

Por lo tanto, señor Presidente, le solicito officiar a quienes he señalado al objeto de que se tomen las providencias necesarias y se revise la situación.

Nadie dice que no se construya la Red de Parques en comento. Lo que se plantea es que ella debe acotarse, para no afectar a un buen emprendimiento de pobladores que han vivido fundamentalmente de la mencionada actividad prácticamente durante toda su existencia, des-

de que la región es región: desde hace poco más de cien años.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Lo entiendo absolutamente, señor Senador, porque en la Región de Magallanes conocemos bien la situación que explicitó.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, me adhiero a la petición de oficios formulada por el Senador señor Sandoval.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— El Senador señor Navarro está adhiriendo.

El señor SANDOVAL.— Con el mayor agrado, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En esa misma lógica, yo también me sumo.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento, con las adhesiones de los Honorables señores Navarro y Bianchi.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 17:4.**

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS

SECRETARÍA DEL SENADO

LEGISLATURA NÚMERO 366

ACTAS APROBADAS

SESIÓN 3ª, ORDINARIA, EN MARTES 20 DE MARZO DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel y el de Trabajo y Previsión Social, señor Monckeberg.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Labbé y Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 40.

ACTAS

Las actas de las sesiones de instalación de 11 de marzo; 1ª y 2ª, ordinarias, de 13 y 14 de marzo, respectivamente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Cuatro de S.E. el Presidente de la República

Con los que hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de la sociedad conyugal (Boletines N°s 7.567-07, 5.970-18 y 7.727-18, refundidos).

2) El que modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales y establece ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia (Boletín N° 8.851-18).

3) El que regula la competencia en el mercado de los medios de pago electrónicos (Boletín N° 9.201-03).

4) El que modifica la ley N° 19.220 que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (Boletín N° 9.233-01).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que tomó conocimiento de que el Senado desechó las enmiendas propuestas por esa Corporación al proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (Boletín N° 8.924-07), y comunica la nómina de los Diputados que concurrirán a la formación de la Comisión Mixta que establece el artículo 71 de la Constitución Política.

Con el segundo, señala que tomó conocimiento de que el Senado desechó algunas de las enmiendas propuestas por esa Corporación al proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Boletín N° 11.101-19), y comunica la nómina de los Diputados que concurrirán a la formación de la Comisión Mixta que establece el artículo 71 de la Constitución Política.

— Se toma conocimiento y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Remite copias de sentencias definitivas recaídas en requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes materias:

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, y del artículo 17 B, inciso segundo, de la ley N° 17.798, que establece el control de armas.

- Artículos 768, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil y 249 de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores.

— Se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, y del artículo 17 B, inciso segundo, de la ley N° 17.798, que establece el control de armas.

- Artículo 433, inciso primero, del Código de Procedimiento Civil.

- Artículo 196 ter, inciso primero, parte final, e inciso segundo, parte primera, de la ley N° 18.290, de Tránsito.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del Tribunal Calificador de Elecciones.

Comunica que ha designado como su Presidente al Ministro señor Haroldo Brito Cruz.

Del señor Contralor General de la República

Remite respuesta a requerimiento de información, expedido en nombre del Honorable Senador señor García, acerca del estado de la presentación que detalla.

Anexa antecedentes sobre una presentación acerca de eventuales irregularidades en la licitación para la adquisición de tobilleras electrónicas; materia consultada por el Senador señor De Urresti.

Del señor ex Ministro de Relaciones Exteriores

Acompaña documento sobre “Revisión de Políticas de Transformación Productiva de Chile”; solicitud realizada por el Honorable Senador señor De Urresti.

De la señora ex Ministra del Trabajo y Previsión Social

Adjunta información de la situación de los asistentes de la educación que dependen de las corporaciones municipales por el cambio del régimen laboral que se les aplica; consulta efectuada en nombre de la Honorable Senadora señora Von Baer.

Da respuesta a petición, expresada en nombre de los Honorables Senadores señores Bianchi y Lagos y los ex Senadores señora Pérez San Martín y señores Tuma y Prokurica, para que se envíe un proyecto de ley que modifique la ley N° 19.539, en las materias que indica.

De la señora ex Ministra de Salud

Responde petición, expedida en nombre del Honorable Senador señor Ossandón, acerca del estado de los protocolos de los hospitales públicos en cuanto a los exámenes realizados en instituciones privadas.

Contesta requerimiento, formulado en nombre del Honorable Senador señor Letelier, en cuanto a la falta de establecimientos para el tratamiento de adictos a las drogas.

Informa sobre las mediciones de plomo en la comuna de Calama; materia consultada por el Honorable Senador señor Araya.

Atiende consultas del Honorable Senador señor García Huidobro, en relación con las siguientes materias:

- Listas de espera de la Región de O’Higgins.
- Entrega de recursos adicionales al Servicio de Salud de O’Higgins.
- Recursos destinados al sistema de información del nuevo hospital de Rancagua.

Remite antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor García sobre los siguientes asuntos:

- Inclusión de algunas variedades de artritis en el GES.
- Polución y ruidos molestos producidos por una planta chancadora de áridos en sector del Portal de Botrolhue.
- Avance de los establecimientos hospitalarios de la Región de La Araucanía.

Da respuesta a requerimientos de información, formulados en nombre del Honorable Senador señor Navarro, relativos a las siguientes materias:

- Modalidad de evaluación de los pabellones quirúrgicos hospitalarios.
- Implementación del Plan Nacional de Alcohol 2017-2020.
- Gasto fiscal del Fondo Nacional de Salud por el rechazo de los beneficios de los trabajadores, dispuestos en la ley N° 16.744.

Contesta los siguientes acuerdos del Senado:

- El primero, por el cual se solicita adoptar las medidas pertinentes para fortalecer y potenciar la formación e inserción regional equitativa de profesionales hematólogos para trasplantes de médula (Boletín N° S 1.956-12).

- El segundo, mediante el cual solicitan la implementación de una Dirección Nacional de Odontología (Boletín N° S 1.894-12).

Envía respuestas a consultas, formuladas en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, en cuanto a los asuntos que se indican:

- Soluciones para los pacientes de la atención primaria de salud de Panguipulli.
- Inversión realizada en el programa nacional de trasplante de médula ósea.
- Situación de pacientes que requieren trasplante de médula ósea.

Del señor ex Ministro de Obras Públicas

Envía antecedentes sobre las siguientes materias consultadas en nombre del Honorable Senador señor García:

- Proyecto de mantención del camino Traiguén-Capitán Pastene, en la comuna de Lumaco.

- Proyecto de drenaje del Río Toltén.

Contesta consulta, formulada en nombre del Honorable Senador señor Chahuán, en cuanto a la situación de la propiedad individualizada de la comuna de San Antonio.

De la señora ex Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Da respuesta a requerimiento, manifestado en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, en relación al presupuesto anual destinado al Sistema de Transporte Público de la Región Metropolitana, Transantiago.

Del señor ex Subsecretario de Justicia

Atiende solicitud, expresada en nombre del Honorable Senador señor Bianchi, en relación a la implementación de un servicio de alimentación en los establecimientos penitenciarios de su Región.

De la señora ex Directora Nacional del Sename

Consigna antecedentes relativos a los hogares emplazados en zonas de riesgo de inundación; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

De la señora Secretaria Ejecutiva de la

Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito

Informa sobre estadísticas de accidentes en la Ruta 150 de Tomé, en el período indicado; consulta efectuada en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

De la señora Directora Ejecutiva de la Fundación para la Innovación Agraria

Incluye datos sobre el “Programa de Innovación y Creación del Valor, en los Sectores Agropecuario, Alimentario y Forestal de la Región de Los Ríos”; solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti.

Del Consejo Regional de Maule

Comunica que ha designado como su Presidente, al señor George Bordachar Sotomayor.

Del Consejo Regional de La Araucanía

Informa que ha designado como su Presidenta, a la señora Jacqueline Romero Inzunza.

Del Consejo Regional de Aysén

Comunica que ha designado como su Presidente, al señor Julio Uribe Alvarado.

De la señora Directora Ejecutiva de la

Fundación para la Innovación Agraria

Remite antecedentes acerca del proyecto “Programa de innovación y creación de valor, en los sectores agropecuario, alimentario y forestal de la Región de Los Ríos”, solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti.

Se han recibido, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975, los Balances de Gestión Integral correspondientes al año 2017, de los siguientes organismos:

- Subsecretaría de Transportes; Subsecretaría de Telecomunicaciones y Junta de Aeronáutica Civil.

- Comisión Nacional de Energía.

- Comisión Chilena de Energía Nuclear.

- Secretaría y Administración del Ministerio de Minería; Servicio Nacional de Geología y Minería y Comisión Chilena del Cobre.

- Subsecretaría de Energía.

- Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Servicio Agrícola y Ganadero.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Letelier, señoras Allende y Rincón y señores De Urresti y Latorre, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley de Tránsito, en lo relativo a la velocidad máxima de circulación en zonas urbanas (Boletín N° 11.640-15).

— Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

De los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Goic y Muñoz y señores Durana y Letelier, con la que dan inicio a un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, para incorporar un nuevo Capítulo que regule el contrato del trabajador de temporada (Boletín N° 11.641-13).

— Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Del Honorable Senador señor Ossandón, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a procedimientos y plazos de otorgamiento de autorizaciones de pesca industrial (Boletín N° 11.642-21).

— Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Solicitud de rehabilitación de ciudadanía

Del señor Raúl Torres Alegría (Boletín S 1.969-04).

— Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Solicitud de permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Durana para ausentarse del país a contar del día 17 del presente mes para integrar la delegación oficial a La Haya.

— Se accede a lo solicitado.

Terminada la Cuenta llega a la Mesa el siguiente documento:

Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Boletín N° 11.144-07 y 11.092-07, refundidos).

— Queda para Tabla.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Disponer que el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Girardi, Araya, Bianchi, Chahuán y Quinteros, para estimular la actividad física y el deporte en los establecimientos educacionales (Boletín N° 11.518-11), sea discutido en particular por la Comisión de Educación y Cultura.

2.— Celebrar una sesión especial el próximo miércoles 4 de abril, de 12:00 a 14:00 horas, para analizar la licitación del sistema de transporte público urbano que opera en el área metropolitana de la ciudad de Santiago (Transantiago).

Con ocasión de la solicitud del Honorable Senador señor Girardi y luego de un debate, la Sala acuerda que el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para estimular la actividad física y el deporte en los establecimientos educacionales (Boletín N° 11.518-11), sea considerado en particular por las Comisiones de Educación y Cultura y de Salud, unidas, y que sea informado también por la Comisión de Hacienda respecto de las normas de

su competencia.

La Sala acuerda prorrogar el mandato, por el presente cuadrienio, a la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana y a la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, para perfeccionar la causal de término de la relación laboral de los docentes municipales, determinada por salud incompatible.

(Boletín N° 11.322-13)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

Enseguida ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señoras Goic, en su calidad de Presidenta de la Comisión informante, y Allende, señor Sandoval, señora Ebensperger, señor Letelier, señora Rincón y señores Navarro, Coloma y Chahuán.

La Mesa propone que el proyecto vuelva a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que emita un nuevo informe, y que sea informado también por la Comisión de Hacienda respecto de las normas de su competencia.

Así se acuerda.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para estimular la actividad física y el deporte en los establecimientos educacionales.

(Boletín N° 11.518-11)

El Presidente pone en votación en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el resultado es de 25 votos por la aprobación y 9 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria.

Se abstienen los Honorables Senadores señoras Aravena y Von Baer y señores Allamand, Castro, Coloma, Galilea, García, Prohens y Sandoval.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señor Girardi, señora Allende, señores Chahuán, Pugh, Navarro y Quintana y señora Goic.

Fundan su abstención los Honorables Senadores señores Coloma y Galilea, señoras Aravena y Von Baer y señor García.

El Presidente declara aprobado el proyecto en general.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Salud, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el jueves 19 de abril a las 12:00 horas.

El Presidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

El Secretario General informa que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Allende y señores Bianchi, Chahuán, De Urresti y García, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado

SESIÓN 4ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebersperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Labbé y Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 40.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones de instalación de 11 de marzo; 1ª y 2ª, ordinarias, de 13 y 14 de marzo, respectivamente; que no han sido observadas.

CUENTA

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Adjunta resolución dictada en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto del artículo 1º, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

— Se remite el documento a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Se han recibido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975, los Balances de Gestión Integral correspondientes al año 2017, de los siguientes organismos:

- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y servicios dependientes.
- Subsecretaría de Evaluación Social.
- Quedan a disposición de Sus Señorías.

Moción

De los Honorables Senadores señores Chahuán y Bianchi, con la que inician un proyecto de ley que incorpora un artículo 69 bis, nuevo, en el decreto ley N° 1.094, del año 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile, para sancionar la facilitación de ingreso ilegal de extranjeros al país (Boletín N° 11.646-07).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Declaración de inadmisibilidad

Moción del Honorable Senador señor Bianchi, con la que da inicio a un proyecto de ley que faculta a los Secretarios Municipales, Oficiales Civiles titulares y a las Juntas de Vecinos, para autorizar las firmas que se estampen en documentos privados.

- Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo dispone el inciso cuarto, número 2°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Solicitud de desarchivo

Del Honorable Senador señor Navarro, que pide el desarchivo del proyecto de ley, iniciado en moción de su autoría, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 340, sobre Concesiones Marítimas, para regular la extracción de agua de mar (Boletín N° 10.319-12).

— Se accede a lo solicitado, volviendo el proyecto al estado en que se encontraba al momento de archivarse, en conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.

Acuerdo de composición de las Comisiones

El Presidente somete a consideración de la Sala la proposición que alcanzaron los Comités parlamentarios para la integración de las Comisiones del Senado, que es la siguiente:

Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Galilea y Quinteros.

Comisión de Relaciones Exteriores, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira, Ossandón y Pizarro.

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Honorables Senadores señores Allamand, De Urresti, Harboe, Huenchumilla y Pérez.

Comisión de Economía. Honorables Senadores señora Rincón y señores Durana, Elizalde, Galilea y Harboe.

Comisión de Hacienda, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Letelier y Pizarro.

Comisión de Educación y Cultura, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana.

Comisión de Defensa Nacional, Honorables Senadores señores Araya, Bianchi, Elizalde, Pérez y Pugh.

Comisión de Obras Públicas, Honorables Senadores señora Órdenes y señores Castro, De Urresti, García Huidobro y Guillier.

Comisión de Agricultura, Honorables Senadores señoras Aravena y Rincón y señores Castro, Elizalde y Harboe.

Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores De Urresti, Prohens y Sandoval.

Comisión de Trabajo y Previsión Social, Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señores Allamand, Durana y Letelier.

Comisión de Salud, Honorables Senadores señoras Goic y Van Rysselberghe y señores Chahuán, Girardi y Quinteros.

Comisión de Minería y Energía, Honorables Senadores señoras Allende y Provoste y señores García Huidobro, Prohens y Soria.

Comisión de Vivienda y Urbanismo, Honorables Senadores señora Aravena y señores Montes, Navarro, Quintana y Sandoval.

Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Chahuán, Letelier, Navarro y Soria.

Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, Honorables Senadores señoras Muñoz y Van Rysselberghe y señores Kast, Latorre y Navarro.

Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, señoras Muñoz y Rincón y señores Kast, Pugh y Quinteros.

Comisión de Revisora de Cuentas, Honorables Senadores señora Muñoz y señores García, Montes, Moreira y Pizarro.

Comisión de Ética y Transparencia, Honorables Senadores señora Muñoz y señores Coloma, De Urresti, García y Huenchumilla.

Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, Honorables Senadores señora Goic y señores Coloma, Chahuán, De Urresti y Girardi.

Comisión de Especial de Zonas Extremas, Honorables Senadores señoras Goic y Órdenes y señores Durana, Insulza y Pugh.

Comisión Especial Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, Honorables Senadores señoras Allende, Ebensperger, Muñoz y Provoste y señor Castro.

Comisión Especial de Seguridad Ciudadana, Honorables Senadores señores Allamand, Harboe, Huenchumilla, Insulza y Kast.

Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, Honorables Senadores señoras Allende, Rincón y Von Baer y señores Ossandón y Quintana.

La Sala por la unanimidad de los presentes aprueba la proposición de los Comités parlamentarios; y se deja constancia que la integración de la Comisión de Ética y Transparencia, reúne el quórum de los tres quintos de sus miembros en ejercicio, requerido por el artículo 5 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Enseguida el Presidente propone que las Comisiones Mixtas que han de resolver las divergencias con la Honorable Cámara de Diputados respecto del proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (Boletín N° 8.924-07) y del proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Boletín N° 11.101-19), sean integradas por los Honorables Senadores que integran, respectivamente, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Así se acuerda.

La Sala acuerda, a solicitud del Honorable Senador señor Bianchi, el desarchivo del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.066 para ampliar la tipificación del delito de violencia intrafamiliar incorporando las relaciones de pareja (Boletín 8.192-07), volviendo el proyecto al estado en que se encontraba al momento de archivar, en conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Presidente suspende la sesión con el fin de permitir que se constituyan las Comisiones del Senado.

Se reanuda la sesión.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.

(Boletín N° 11.332-24)

El Presidente pone en discusión en general y en particular el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo es instituir, como lo señala su nombre, el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, de manera de contribuir a la comprensión, reflexión, construcción y preservación de la identidad cultural de nuestro país, en consonancia con lo preceptuado a nivel internacional por la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Culturales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Agrega que la Comisión de Educación y Cultura discutió este proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, aprobándolo por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Montes, Quintana y Walker, Ignacio; en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

Puesta en votación en general y en particular el resultado es de 28 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Elizalde, Galilea, García, Harboe, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto aprobatorio los Honorables Senadores señora Goic, señores Letelier, Sandoval y Chahuán, señora Rincón y señor Navarro.

El Presidente declara aprobada en general y en particular la iniciativa.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo único.— Declárase el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.”.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.

(Boletines N°s 11.092-07 y 11.144 -07, refundidos)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo de la iniciativa es perfeccionar las normas relativas al tratamiento de los datos personales de las personas naturales, de manera que este se realice con el consentimiento del titular de dichos datos o en los casos que lo autorice la ley, asegurando estándares de calidad, información, transparencia y seguridad. Asimismo, crear la Agencia de Protección de Datos Personales, organismo público encargado de velar por la protección de los datos personales.

Añade que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento discutió este proyecto en general y en particular en virtud del acuerdo adoptado por la Sala con fecha 22 de marzo de 2017. Aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Araya, De Urresti, Harboe y Larraín. Lo aprobó en particular, con las votaciones que consigna.

Agrega que la Comisión deja constancia de que el inciso tercero del artículo 25 y el artículo 50 son de quórum calificado, por lo que requieren para su aprobación 21 votos favorables.

Hace presente, finalmente, que los artículos 33, incisos tercero y sexto; 47; 48, inciso sexto; 49, inciso primero; 57 y 58 tienen rango orgánico constitucional, por lo que deben ser aprobados con 23 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Harboe, en su calidad de Presidente de la Comisión informante, y Galilea.

El Presidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Incidentes

Hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señora Goic, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano; y señor Navarro, en el tiempo del Comité Partido PAIS e Independientes; quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados Senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se deja constancia que no hacen uso de su tiempo los restantes Comités parlamentarios.

Peticiones de Oficios

El Secretario General informa que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Rincón y señor García, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS*1*

***MOCIÓN DE LA SENADORA SEÑORA GOIC CON LA QUE INICIA UN PROYECTO
DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO AL
DERECHO A LA SALA CUNA
(11.655-13)***

Hace 101 años, en 1917, se publicaba en nuestro país la ley núm. 3.186, primera normativa laboral que establecía para determinadas categorías de empresas el deber de disponer de una sala para recibir en las horas de trabajo a los hijos de las trabajadoras, junto con otorgar a las madres un permiso para alimentar a sus hijos.

A partir de la ley antes señalada, esta materia será objeto de regulación por el Decreto ley 442, de 1925, y será incorporada en el primer Código del Trabajo, contenido en el decreto con fuerza de ley núm. 178, de 1931. Con posterioridad, en el marco del Plan Laboral de la Dictadura, se le considerará en el decreto ley núm. 2.200, de 1978, y posteriormente se le incorporará en el segundo Código del Trabajo, contenido en la ley núm. 18.620, de 1987. Con la vuelta a la democracia, será regulado por la ley 19.250, de 1993. Dicha normativa será incorporada en el DFL N°1 de 1994, el cual fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y será, con posterioridad, modificada por las leyes núm. 19.408, de 1995; núm. 19.591, de 1998 y núm. 19.824, de 2002. El texto con dichas enmiendas fue incorporado en el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, que fijó el decreto con fuerza de ley N°1 de 2002, publicado en enero de 2003. Estas disposiciones sobre salas cunas, contenidas en los actuales artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo han sido perfeccionadas por las leyes núm. 20.166, de 2007; núm. 20.399, de 2009, y núm. 20.832, de 2015.

Sin perjuicio de las positivas enmiendas introducidas a lo largo de un siglo, que han contribuido a ampliar el ejercicio de este derecho, del análisis de las normas precedentemente mencionadas puede advertirse que el modelo de salas cunas ha conservado ciertos rasgos característicos que fueron definidos en 1917 y que requieren ser superados. Estos dicen relación con el conjunto limitado de empresas que deben proporcionar acceso a salas cuna para los hijos de sus dependientes, con que su financiamiento deba ser soportado solo por aquellas que proporcionan el beneficio, y con el hecho de que se le conciba como un derecho exclusivamente de las madres trabajadoras.

En efecto, no todos los empleadores deben contar con salas cunas o, alternativamente, pagar aquella a la que se lleve al hijo de su dependiente, pues en la actualidad solo están obligadas las empresas que tengan contratadas a veinte o más trabajadoras. Si bien el número de dependientes considerado ha cambiado y durante un tiempo estuvo referido a un total de trabajadores, siempre ha existido un conjunto de empresas a las cuales no se les ha exigido proporcionar este derecho. Adicionalmente, el hecho de fijar un número de mujeres a partir del cual se hace exigible el derecho ha significado limitar el acceso al empleo de ellas, pues el propio sistema incentiva a contratar solamente hasta diecinueve mujeres.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que siempre se ha considerado a las mujeres como las titulares del derecho, salvo una reducida excepción que fue incorporada por la ley núm. 20.399. Este último cambio supuso un pequeño paso en el reconocimiento de derechos laborales asociados a la paternidad y ya no exclusivamente a la maternidad. Sin

embargo, incluso en este caso, los padres solo podrán ejercer el derecho si el empleador ya se encuentra previamente obligado a proporcionar sala cuna a sus dependientes. Si bien las reformas legales de los últimos años en relación con los derechos laborales y las responsabilidades familiares han avanzado en la línea de que estas últimas sean compartidas por hombres y mujeres, superando prejuicios de roles de género que las atribuían casi únicamente a ellas, se requiere dar pasos sustantivos en materia del derecho a salas cunas.

Es importante tener en consideración que, en la medida que se reconocen derechos tanto a las trabajadoras como a los trabajadores, se reducen las asimetrías de costos en su contratación de hombres y mujeres, diferencias que han sido fuente y origen de prácticas discriminatorias.

Los indicadores sobre mujer y trabajo en Chile son insatisfactorias: la tasa de participación laboral femenina es de un 48% versus un 71,6% de hombres¹; una

mujer gana un 31,6% menos que el ingreso medio mensual de un hombre²; de las mujeres inactivas por causas familiares, el 22,7% de ellas no buscó ni realizó trabajo remunerado por el cuidado de su hijo/a³; solo hay 10 mujeres por cada 100 hombres en alta gerencia y 7 mujeres por cada 100 hombres en directorios de empresas⁴

Nuestro país no puede seguir postergando el cambio de la regulación del derecho de salas cunas, pues hay un consenso importante en torno a que la normativa vigente exige ser modificada. Por ello, queremos presentar al país una propuesta que se sustenta en los principios de corresponsabilidad parental en el cuidado de los niños, de universalidad de acceso para todos hijos menores de dos años de padres y madres trabajadores y de solidaridad en su financiamiento.

La presente iniciativa propone modificar los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo, ampliando el derecho a salas cunas en conformidad a los principios antes referidos. Esta iniciativa deberá ser complementada, mediante una indicación o por otro proyecto de ley, con la creación de un fondo para su financiamiento y las normas necesarias para su administración, pues tales materias deben contar con el patrocinio del Ejecutivo.

En lo relativo a la modificación del Código del Trabajo, en este proyecto se propone:

a) Establecer el deber de contar con salas cunas para todas las empresas, cualquiera sea el número de trabajadores de su dependencia. Con ello se pone fin al criterio actual que considera para su exigibilidad que ellas ocupen veinte o más trabajadoras.

b) Reconocer el derecho a las madres y los padres trabajadores que tengan hijos menores de dos años, los que tendrán que acordar quién de ellos lo ejercerá. Asimismo, se les reconoce a aquellos trabajadores a quienes, por sentencia judicial, se le haya confiado la tuición o el cuidado personal de dichos menores.

c) Considerar, al igual que en la norma hasta ahora vigente, que dos o más empresas puedan contar con servicios comunes de salas cunas.

d) Exigir que las salas cunas deban cumplir con las normas sobre autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial.

e) Explicitar que este derecho podrá ejercerse también en los días en que se haga uso de licencia médica o permiso administrativo de la trabajadora o trabajador.

f) Autorizar como mecanismo alternativo de cumplimiento de esta obligación empresarial el de pagar los gastos de sala cuna directamente al establecimiento al que la mujer trabajadora lleve sus hijos menores de dos años.

g) Adecuar las disposiciones del artículo 206, relativo al derecho a alimentar a los hijos menores de dos años, eliminando la diferenciación entre quienes prestan servicios a empleadores que están obligados a proporcionar salas cunas y aquellos que no lo están, considerando que a partir de esta ley no existirá tal diferencia.

El sistema de financiamiento, solidario que se propone y que debiera incorporarse con posterioridad, se caracterizaría por establecer un aporte compartido entre las empresas y

el Estado, para cubrir el costo de sala cuna de todos los trabajadores y trabajadoras que califiquen al beneficio. En la medida que se trate de empresas con mayores ingresos, o con un patrimonio más alto, el aporte del Estado iría disminuyendo y aumentando el de aquellas, de manera que las empresas que se encuentran en los tramos más altos, cubran totalmente el costo de sala cuna que les corresponda. Paralelamente, parte de los fondos deberían destinarse a la creación de un Fondo Solidario, que permitirá cubrir el aporte que le corresponda a empresas que, por determinadas circunstancias que se deberán acreditar, no pudieran realizar el aporte debido.

Complementada la presente iniciativa con la creación del fondo, se deberá sustituir la normativa del artículo 205 del Código del Trabajo, que hace recaer exclusivamente en el empleador que tiene dependientes con hijos menores de dos años los costos de mantenimiento de la sala cunas, para introducir un sistema solidario de financiamiento.

En consideración a lo precedentemente señalado, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DEL LEY

Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo:

1. Sustitúyese el artículo 203 por el siguiente:

“Artículo 203. Las empresas, cualquiera sea el número de trabajadores de su dependencia, deberán contar con salas cunas anexas e independientes a sus instalaciones del local de trabajo, donde la madre trabajadora o el padre trabajador puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos bajo cuidado, mientras estén trabajando. Igual derecho tendrá la trabajadora o el trabajador a quien, por sentencia judicial, se le haya confiado la tuición o el cuidado personal del menor de dos años.

En caso que la madre y el padre de un hijo menor de dos años sean trabajadores, acordarán quien de ellos ejercerá el derecho. Esta decisión y cualquier modificación de la misma deberán ser comunicadas por escrito a ambos empleadores con a lo menos treinta días de anticipación.

Para el cumplimiento de esta obligación, las empresas cuyos establecimientos se encuentren en centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, o aquellas que se encuentren en una misma área geográfica, podrán contar con servicios comunes de salas cunas.

Las salas cunas deberán contar con autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del Estado, ambos otorgados por el Ministerio de Educación, y deberán tener personal competente a cargo de la atención y cuidado de los niños, en los términos establecidos en las normas sobre autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial, según corresponda.

Este derecho podrá ejercerse también durante licencia médica o permiso administrativo de la trabajadora o el trabajador.

El empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso del menor al respectivo establecimiento.”.

2. Agrégase el siguiente artículo 204, nuevo:

“Artículo 204. Se entenderá que el empleador cumple con la obligación señalada en el artículo precedente si paga los gastos de sala cuna al establecimiento al que el padre o la madre trabajador lleve a sus hijos menores de dos años. En esta modalidad también se aplicará lo dispuesto en los incisos quinto y sexto del artículo 203.

La sala cuna a que se refiere el inciso anterior deberá escogerse por el padre o la madre, según el caso, de entre aquellas que cuenten con la autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, velando, en lo posible, por privilegiar la cercanía del lugar.”.

3. Modifícase el artículo 206 del siguiente modo:

a) Suprímese en el inciso quinto las expresiones “, aun cuando no goce del derecho a sala cuna, según lo preceptuado en el artículo 203”.

b) Sustitúyese en el inciso sexto las expresiones “Tratándose de empresas que estén obligadas a lo preceptuado en el artículo 203, el”, por la palabra “El”.

c) Agrégase en el inciso séptimo, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.) la siguiente oración: “En todo caso, quien ejerza este derecho deberá coincidir con quien goce del derecho a sala cuna.”.

Valparaíso, marzo de 2018.

(Fdo.): *Carolina Goic Borojevic, Senadora.*

¹ Cifras de INE, 2016

² Cifras de INE, 2015

³ Cifras Estudio Subsecretaría Economía, 2016

⁴ Cifras INE, 2013

2

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORAS GOIC Y MUÑOZ Y SEÑORES HARBOE,
HUENCHUMILLA E INSULZA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE
REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL CAPÍTULO VIII DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, RELATIVO AL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**
(11.656-07)

I. Fundamentos.

Desde la mayor reforma que se hiciera a nuestra CPR, el año 2005, el TC y su actividad de control de constitucionalidad, sin dudas, ha ocupado un lugar clave en el resguardo de la constitucionalidad del ordenamiento jurídico chileno y ha permitido sentar importante evolución jurisprudencial en la forma de interpretar la carta fundamental, en especial en lo tocante a las garantías fundamentales. Se trata por tanto del órgano encargado de desplegar una actividad de “control” pero no de juridicidad o mera legalidad (que si son competencia de los tribunales ordinarios) sino que de constitucionalidad. Es decir, se trata de “la garantía jurisdiccional de la primacía de la constitución sobre el resto del ordenamiento, pero de forma primordial sobre las leyes como suprema manifestación ordinaria de la potestad normativa del estado” (Cruz Villalón, 1987)¹

La función principal del TC se erige, por consiguiente, como la necesidad democrática de verificar la constitucionalidad de las normas de diversa naturaleza (leyes, decretos supremos autoacordados, etc), con la finalidad de que se ajusten a la CPR, y sólo así verificar la coherencia y jerarquía de todo nuestro sistema de fuentes.

Así las cosas, una de las funciones esenciales del TC dice relación con el control preventivo, obligatorio (art. 93 n° 1) y eventual (art. 19 n° 3) y abstracto de ciertas normas legales, que por su contenido e importancia, el constituyente creyó oportuno radicar un control de esta naturaleza, dentro de la esfera de sus competencias.

Hablamos, tal y como reza el artículo 93 n° 1 CPR, de aquel control de constituciona-

lidad de las leyes que interpreten algún precepto de la Constitución, de las leyes orgánicas constitucionales y de las normas de un tratado que versen sobre materias propias de estas últimas, antes de su promulgación (Artículo 93 N° 1°); (BCN: Control de Constitucionalidad de los Proyectos de Ley, 2013).

Esta atribución que tiene por objeto determinar su ajuste con el texto constitucional vigente, en palabras del profesor Nogueira “tiene por objeto evitar ya sea el nacimiento de normas jurídicas contrarias a la Constitución o impedir que normas provenientes del derecho internacional inconstitucionales se incorporen al ordenamiento jurídico nacional”.

Lo anterior, debe entenderse como una facultad relevante y esencial, pero con contornos bien definidos, ya que no se trata de un poder absoluto, pues -como ha señalado el prof. Colombo- esta atribución no puede traducirse en “inmiscuirse en la esencia del ejercicio de las funciones públicas que le corresponden al Congreso Nacional, al presidente de la República o a los Tribunales ordinarios de Justicia”²

En otras palabras, el TC debe tener como norte el origen democrático de las normas legales y es por ello que debe orientar su actuación en torno al principio de “deferencia con el legislador”, tal y como ha ocurrido en otras materias al observarse, por ejemplo, la “deferencia técnica” a la hora de analizar potestades de la administración.

En la actualidad, recientes y diversos fallos han planteado una fuerte inquietud, en cuanto al límite de acción por parte del Tribunal Constitucional, órgano que en más de una ocasión, ha mostrado una clara tendencia a exceder los límites que su propia función y estructura demarca tanto nuestra Carta Fundamental, como la doctrina y jurisprudencia constitucional.

Las modificaciones y declaraciones efectuadas respecto de temas tan sensibles como la reforma impulsada a efectos de fortalecer al Sernac- órgano encargado de velar por la defensa y protección de los derechos de los consumidores- aquella que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales- marcando un fuerte y claro avance en el reconocimiento de los derechos y libertades de la mujer- y la reforma a la educación superior-buscando el término definitivo al lucro en dicha actividad- han llevado a importante parte de la doctrina constitucional y administrativa a cuestionar seriamente el contenido de los fallos.

Lo anterior, no solo en razón de que representan retrocesos evidentes a lo que lentamente ha venido desarrollando la doctrina y la jurisprudencia de la CS -mostrando el TC pasos dubitativos e introduciendo elementos de gran incertidumbre en la hermenéutica constitucional- sino también en cuanto a la intromisión en funciones de carácter netamente legislativo.

El Tribunal Constitucional, en STC 3958, respecto al proyecto que fortalecía a las atribuciones de la DGA y en STC R° 4012 respecto al proyecto que establecía nuevas atribuciones al SERNAC, echó por tierra sin un estándar de justificación lo suficientemente robusto, un modelo de Derecho administrativo democrático que se había venido construyendo en la última década y media, cuyo protagonista principal había sido precisamente la jurisprudencia judicial, constitucional y contralora³

En buenas cuentas el Tribunal incurre en un pernicioso giro, apartándose de lo que la doctrina y la jurisprudencia en derecho administrativo ha venido construyendo en los últimos 20 años, y que se refiere a la absoluta convicción de que la administración sí puede fiscalizar y aplicar sanciones, sin que ello implique el ejercicio de atribuciones jurisdiccionales, ya que las sanciones son el resultado de un procedimiento administrativo sancionador, el que concede todas las garantías de “racional y justo procedimiento”, pues debe someterse, con ciertos matices, a principios del debido proceso penal (como manifestación de ius puniendi estatal) por lo que “suponer que entregar una competencia sancionatoria a la administración es inconstitucional porque solo los tribunales pueden “juzgar” respetando

el debido proceso, es un razonamiento insostenible en los tiempos que corren.”

Con respecto a la STC 3729 sobre interrupción del embarazo en tres causales, el TC no sólo se extralimitó en sus facultades realizando un acto inédito, ya que no sólo derogó normas, sino que, “torciendo” la voluntad del legislador, extendió la institución de la “objección de conciencia” a personas jurídicas.

Frente a esta situación la Cámara de Diputados en recurso de reconsideración de fecha 5 de septiembre de 2017 reaccionó señalando que el TC no tiene facultades “para escribir el texto, en la forma que, según el tribunal debiera quedar”, lo obrado constituía una abierta infracción al principio de “deferencia con el legislador”.

De todos modos, hay autores que ven en el control preventivo una ventaja pudiendo resumirse sus argumentos en los siguientes “1.– Este control tiende a evitar los “efectos traumáticos de la anulación de una norma inconstitucional; 2.– Evita la generación de la responsabilidad internacional; 3.– Implica una “extrema” rapidez y sencillez en el mismo control; 4.– Fortalece el principio de igualdad ante la ley; 5.– Utilidad para el respeto parlamentario del quórum de las LOC” (Verdugo, 2010)⁴.

Sin embargo, las críticas no se han hecho esperar y es así como ha señalado la profesora María Pilar “las desventajas del control preventivo obligatorio, a mi juicio, superan sus ventajas porque la sola existencia de la atribución lleva al riesgo de producir un Gobierno de los Jueces, convirtiendo al Tribunal en una especie de Cámara legislativa no elegida por el pueblo, ya que puede frenar proyectos ya aprobados por el Parlamento, además de generar retrasos en el procedimiento legislativo al dilatar la tramitación de la ley.” (Silva,⁵

Es precisamente esta última crítica la que más resiente a la ciudadanía y por cierto, a los operadores jurídicos, y actores políticos que no sin poco asombro, asisten a ver como el TC borra de un plumazo, normas que han sido producto de acuerdos nacionales transversales, arribados en el seno de las cámaras políticas, y que representan el resultado de un genuino juego democrático. Se trata de un tribunal que se ha transformado en los hechos, en un verdadero órgano contramayoritario donde más que los argumentos jurídicos, priman consideraciones políticas o de otro orden, antes que los argumentos de derecho.

En razón de lo expuesto, es que se hace necesario motivar e incorporar diversas modificaciones que apunten a compatibilizar el rol fundamental de un órgano como el Tribunal Constitucional, dirigido a resguardar la supremacía de nuestra Carta Fundamental, con el respeto al legítimo derecho de ejercer privativamente la función legislativa, por parte de quienes han sido democráticamente electos en el Congreso Nacional, asegurando un proceso de formación de leyes exento de incertidumbre y dotado de legitimidad.

II. Contenido del proyecto

Eliminación del carácter obligatorio del control preventivo

Se elimina, en el numeral 1 del art 93, el carácter obligatorio del control preventivo de constitucionalidad en los casos que se indica, pasando a una legitimidad activa que radica exclusivamente en el Congreso, pudiendo solo conocer el TC, a requerimiento de las cámaras o una cuarta parte de sus miembros. Con dicha modificación, se pretende evitar que el órgano Constitucional actúe antes de que la ley entre en vigencia, formando parte del procedimiento legislativo⁶, de forma improcedente. Junto a lo anterior, se propone reducir la competencia del Tribunal Constitucional, a aquellos casos en que la calificación como orgánica constitucional que se efectúe respecto de una ley, haya sido declarada por ambas mesas del Congreso Nacional, durante la tramitación legislativa. Con ello, se busca asegurar la coherencia jurídica y política en la decisión de requerir la intervención del Tribunal, circunscribiendo el eventual debate a temáticas que ya hayan sido discutidas, planteadas y advertidas en el trámite legislativo correspondiente, a fin de evitar la instrumentalización de un órgano llamado a velar por la supremacía constitucional.

Mayor consenso y deliberación en los acuerdos adoptados.

Se establece, además, que la sentencia que dicte el TC en los casos previstos en el artículo 93 N° 1, deberá ser adoptada por un quorum de cuatro quintos de los miembros del Tribunal, asegurando así, un debate que permita lograr amplios consensos, dejando de lado la predisposición del fallo a las orientaciones políticas de sus miembros.

Tratados internacionales y proyectos de reforma constitucional

El proyecto propone, siguiendo la lógica de demarcar el límite de facultades del Tribunal Constitucional respecto del proceso legislativo, modificar el numeral 3 del art 93 de la Constitución, sustrayendo del control del Tribunal, la resolución sobre las cuestiones de constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los tratados internacionales y los proyectos de reforma constitucional. Considerando que ambas Cámaras cuentan con instancias de control y comisiones directamente abocadas a observar los aspectos constitucionales de las normas que tramita, es que se considera necesario prescindir del pronunciamiento del Tribunal, quedando exclusivamente radicado en el Congreso el conocimiento y resolución de dichos aspectos.

Cambio en el sistema de designación y necesidad de acreditar idoneidad para el desempeño del cargo

El proyecto considera un cambio sustancial en la forma de designar a los ministros del Tribunal Constitucional. Así las cosas, se propone un procedimiento que asegure una instancia de postulación de carácter público, donde los aspirantes al cargo que cumplan con los requisitos establecidos puedan optar al legítimo derecho de ser considerados. Se contempla, además, la participación en el proceso tanto del presidente de la República, como de la Corte Suprema y ambas Cámaras. Se propone, además, introducir instancias de transparencia y acceso a la información, mediante el carácter especial y público de la sesión en que el candidato deberá formular una exposición de su postulación al cargo.

Por otra parte, se considera necesario establecer normas más exigentes a la hora de regular el nombramiento y los requisitos que deben cumplir los aspirantes a tan alta magistratura. Así las cosas, parece insuficiente la genérica y poco clara exigencia de cumplir con el requisito de “haberse destacado en la actividad profesional, universitaria o pública”.

Basta con examinar, por ejemplo, los requisitos para acceder a cargos de considerable relevancia, como lo son los requeridos para ser Juez de un Tribunal Ambiental. Según la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, establece que “cada Tribunal Ambiental estará integrado por tres ministros. Dos de ellos deberán tener título de abogado, haber ejercido la profesión a lo menos diez años y haberse destacado en la actividad profesional o académica especializada en materias de Derecho Administrativo o Ambiental”

Al observar que el criterio adoptado a nivel de magistratura ambiental- creada a efectos de conocer de materias que requieren especial formación- sigue la lógica de exigir que quienes formen parte de él, deben acreditar especialización en el área que analizan de manera exclusiva, parece no solo necesario sino imperativo, el exigir que quienes deberán dirimir sobre cuestiones de carácter constitucional, con eventuales repercusiones en el general de la sociedad, demuestren no solo vastos conocimientos en la materia, sino que cuenten con un grado académico superior al que se posee por el solo hecho de ser abogado.

Finalmente, todo lo anterior, recoge la idea de entender que “no se debe descuidar la determinación de a quiénes se confiará la misión fundamental de ejercer la jurisdicción constitucional. Y ello no sólo en cuanto al número de integrantes (cantidad de ministros y/o si se integra mediante una cifra par o impar), o si se mantiene o no a la Corte Suprema como interviniente en la designación, sino que, debiera pensarse en una regulación que exija a los órganos públicos competentes desarrollar un procedimiento de designación de los Ministros del Tribunal Constitucional que se encamine al nombramiento de personas que satisfagan en plenitud las diversas condiciones de idoneidad que la misma Constitución establezca para integrar el organismo que tiene a su cargo velar por la supremacía”

Posibilidad de remoción de los ministros del Tribunal Constitucional

El proyecto propone terminar con una situación de privilegio que no cuenta con mayor sustento. La actual redacción del artículo 92 de nuestra CPR establece que los ministros del Tribunal Constitucional serán “inamovibles y no podrán ser reelegidos”.

Considerando que, sin perjuicio de la discusión que pueda darse sobre la naturaleza jurídica del órgano en cuestión, es claro el hecho de que- en la práctica- ejerce no menores funciones de carácter jurisdiccional. Por tanto, no parece adecuado que se sustraiga a sus integrantes del ámbito de responsabilidad aplicado hasta en los más altos niveles de la magistratura. Recordemos que incluso los ministros de la Corte Suprema, pueden ser removidos por el Máximo Tribunal, de acuerdo a las normas señaladas tanto en la Constitución como en las leyes orgánicas pertinentes. Con el sistema propuesto, se permite que todos los órganos que participan en el nombramiento de un integrante del Tribunal Constitucional incidan igualmente en su eventual remoción, cuando se haya previamente verificado una falta al debido comportamiento o infracción grave a las obligaciones que impone la ley.

Responsabilidad por prevaricación

Siguiendo la lógica de lo planteado en el punto anterior- considerando que los ministros del TC ejercen funciones de carácter jurisdiccional- se propone extender la responsabilidad que pueda caberles tanto por cohecho, como por la falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento y, en general, por toda prevaricación o grave infracción de cualquiera de los deberes que las leyes les imponga.

Facultad del Congreso Nacional, de insistir en el texto aprobado antes del envío al tribunal.

En los casos de sentencias definitivas dictadas por el Tribunal Constitucional a instancias del control preventivo que el mismo proyecto modifica, y el caso de cuestiones de constitucionalidad respecto de proyectos de ley en trámite, se contempla la posibilidad de que el Congreso Nacional órgano gestor, principal y directo del debate legislativo, pueda insistir en el texto aprobado bajo su esfera de competencia. Estableciendo quórum adecuados, que aseguran un debate al respecto e incentivan el acuerdo, se reconoce el derecho a defender la calidad y el resultado del análisis que los representantes ciudadanos efectúan al conocer de los diversos proyectos sometidos a su decisión, otorgando así, la posibilidad de argumentar y aportar antecedentes que permitan dilucidar si efectivamente se verifican vicios de constitucionalidad.

Inaplicabilidad

Finalmente, la reforma plantea eliminar la facultad prevista en el artículo 93 n° 7, para así abrir un debate en torno a la posibilidad de radicar el conocimiento de la acción de inaplicabilidad en la CS, permitiendo que se discuta el alcance de los efectos y repercusiones de la última gran reforma constitucional experimentada en nuestro país.

Todas las modificaciones expuestas, se fundan en variables jurídicas y prácticas que han sembrado dudas o suspicacias respecto de las decisiones que emanan del tribunal.

Chile, merece un tribunal con decisiones sólidas, fundadas en el derecho y jamás en variables partidistas u de otra índole. Hoy por hoy, hemos llegado al límite de conocer las decisiones del tribunal con meridiana precisión sólo sabiendo por quienes lo integran.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 1: En el Decreto Supremo n° 100 del Ministerio Secretaría General de la Pre-

sidencia de 22 de septiembre de 2005, reemplázase el actual artículo 92 por el siguiente artículo 92 nuevo del tenor que sigue:

Artículo 92.— El Tribunal Constitucional es un órgano del Estado, autónomo e independiente de toda otra autoridad o poder.

El Tribunal Constitucional estará integrado por diez miembros, designados según el siguiente procedimiento:

a) La Corte Suprema convocará a un concurso público para formar una terna que elevará al Presidente de la República.

b) El Presidente de la República propone a uno de los integrantes de dicha terna a las dos Cámaras de Congreso Nacional.

c) Cada una de las dos Cámaras, con el respaldo afirmativo de dos tercios de sus miembros en ejercicio, dan su conformidad al candidato.

d) El Presidente de la República designa al elegido, nombrándolo como Ministro del Tribunal Constitucional.

Para el cumplimiento de lo establecido en la letra c) anterior, y de forma previa a la votación, el candidato propuesto deberá formular una exposición de su postulación al cargo respectivo en una sesión especial y pública ante la Sala de la Cámara respectiva.

Los miembros del Tribunal durarán nueve años en sus cargos y se renovarán por parcialidades cada tres. Deberán tener a lo menos quince años de título de abogado, estar en posesión del grado de doctor en ciencias jurídicas y haberse destacado en la actividad profesional, universitaria o pública, no podrán tener impedimento alguno que los inhabilite para desempeñar el cargo de juez.

Los miembros del Tribunal Constitucional no podrán ser reelegidos, salvo aquel que lo haya sido como reemplazante y haya ejercido el cargo por un período menor a cinco años, y cesarán en sus funciones al cumplir 75 años. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal, por requerimiento del Presidente de la República o de los 2/3 de los miembros en ejercicio de cualquiera de las Cámaras, podrá declarar que los ministros no han tenido buen comportamiento y, previo informe del inculpado, acordar su remoción por la mayoría del total de sus componentes. Estos acuerdos se comunicarán al presidente de la República para su cumplimiento.

En caso de que un miembro del Tribunal Constitucional cese en su cargo, se procederá a su reemplazo por quien corresponda, de acuerdo con el inciso primero de este artículo y por el tiempo que falte para completar el período del reemplazado.

Los miembros del Tribunal Constitucional serán responsables por el cohecho, la falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, la denegación y la torcida administración de justicia y, en general, toda prevaricación o grave infracción de cualquiera de los deberes que las leyes les impongan, quedando sujetos al castigo que corresponda según la naturaleza y gravedad del delito.

El Tribunal funcionará en pleno o dividido en dos salas. En el primer caso, el quórum para sesionar será de, a lo menos, ocho miembros y en el segundo de, a lo menos, cuatro. El Tribunal adoptará sus acuerdos por simple mayoría, salvo los casos en que se exija un quórum diferente y fallará de acuerdo a derecho. El Tribunal podrá funcionar en pleno o en sala de acuerdo a lo que disponga la ley orgánica constitucional respectiva.

Una ley orgánica constitucional determinará su organización, funcionamiento, procedimientos y fijará la planta, régimen de remuneraciones y estatuto de su personal.

Artículo 2: En el Decreto Supremo n° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 22 de septiembre de 2005, incorpóranse en el actual artículo 93 las siguientes enmiendas:

1.— en el numeral 1 del inciso primero a continuación de la voz “promulgación” agrégase la frase antecedida de un punto seguido “Este control tendrá lugar a requerimiento

de cualquiera de las cámaras o de una cuarta parte de ellas, y procederá solo respecto de aquellos preceptos que hayan sido previamente calificados con el rango de orgánico constitucional, por ambas mesas del Congreso Nacional. La declaración de inconstitucionalidad de cualquiera de estas normas debe ser acordada por una mayoría de cuatro quintos de sus integrantes.”

2.– en el numeral 3 del inciso primero eliminase la frase “o de reforma constitucional y de los tratados sometidos a la aprobación del congreso”.

3.– Elimínase el numeral 6 del inciso primero

4.– en el inciso segundo a continuación de la voz “Congreso” antecedido de un punto seguido, agrégase la oración”. En el control preventivo previsto en el numeral 1 el tribunal deberá tener especial deferencia con lo votado, dispuesto, o acordado por el legislador durante los trámites legislativos.

Artículo 3: En el Decreto Supremo n° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 22 de septiembre de 2005, incorpóranse las siguientes enmiendas al artículo 94 del tenor que siguen:

1.– en el inciso primero a continuación del punto a parte que pasa a ser punto seguido. Agrégase la siguiente oración “Con todo, la sentencia definitiva en los casos de los numerales 1 y 3 del artículo anterior, deberá ser remitida a la Cámara de Origen la cual siempre podrá insistir en el texto aprobado por el congreso nacional, antes del envío al tribunal, por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Alcanzado dicho quorum pasará a la cámara revisora para su examen, y si el texto fuera aprobado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, se mantendrá definitivamente el texto aprobado por el congreso nacional antes de su envío al Tribunal y se enviará al ejecutivo para su promulgación y publicación o para los efectos previstos en el artículo 73.

(Fdo.): *Carolina Goic Boroevic, Senadora.– Adriana Muñoz D’Albora, Senadora.– Felipe Harboe Bascuñán, Senador.– Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.*

José Miguel Insulza Salinas, Senador.

1 *Diccionario Constitucional Chileno*, 2016. P 199

2 (BCN: *Control de Constitucionalidad de los Proyectos de Ley*, 2013)

3 (Cordero, 2018).

4 <https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sciarttext&pid=S0718-52002010000100008>

5 Disponible en : <http://www.diarioconstitucional.cl/articulos/conviene-mantener-la-atribucion-del-tribunal-constitucional-de-ejercer-el-control-preventivo-y-facultativo-de-la-ley>

6 *Estudios Constitucionales*, Año 8, N° 1, 2010, pp. 201 - 248. ISSN 0718-0195 *Centro de Estudios Constitucionales de Chile Universidad de Talca "Control preventivo obligatorio: Auge y caída de la toma de razón al legislador" Sergio Verdugo R. Estudios Constitucionales*, Año 8, N° 12010, pp. 201 - 248 *Control preventivo obligatorio: Auge y caída de la toma de razón al legislador Compulsory ex ante control: Raise and fail of the control over the legislator Sergio Verdugo R. 2-3*

7 *La Justicia Constitucional como límite y control legítimo del ejercicio del poder estatal debe ser resguardada desde el mismo TC*", Sandra Ponce de León, disponible en: <https://www.diarioconstitucional.cl/imprimir/articulo/516/>

